ENTIDADES
SECCIÓN I
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ANEXO 7.2
CONTRATOS VIGENTES Y PENDIENTES DE PAGO

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad	:	: 8654 - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE UCAYALI
Departamento - Provincia - Distrito	:	: LORETO - UCAYALI - CONTAMANA
Nombre del titular de la entidad	:	: --
Cargo	:	: --
Periodo en el cargo	:	:
Fecha de corte	:	: AL 30/09/2026
Sector (gob. Nacional) / Pliego Central (gob. Regional y Local) (1)	:	: 0478 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre de la Unidad Ejecutora	:	: 8654 - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE UCAYALI
Departamento - Provincia - Distrito	:	: LORETO - UCAYALI - CONTAMANA
Nombre del titular	:	: LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
Cargo	:	: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Periodo en el cargo	:	: DEL 05/09/2026 AL 31/12/2026

N°	Normativa Aplicable	Objeto Contractual	Documento de Contratación	Número de contratación	Descripción del contrato	Fecha de Vigencia Inicial	Fecha de Vencimiento	Monto Contratado	RUC del Contratista	¿Es locador?
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1										(SI/NO)
2										(SI/NO)
3										(SI/NO)
4										(SI/NO)

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrollar la justificación:

Justificación del Anexo 7.2

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
Nombres y Apellidos: LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
DNI: 45317332
Cargo: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA
Nombres y Apellidos: LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
DNI:45317332
Cargo:GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

Base Normativa

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, desde su vigencia, o norma equivalente
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Notas:

- La información a registrar corresponde a contrataciones vigentes, pendientes de pago o pendiente de alguna gestión de la entidad o del contratista, de montos mayores y menores a 8 UIT, a la fecha de corte.

Leyenda:

A) Consignar el marco normativo (categoría normativa y numeración) relacionado al contrato.

B) Consignar si corresponde a: **Bien, Consultoría de Obra, Obra o Servicio.**

-Bien: Productos físicos, incluye los suministros.

-Consultoría de Obra: Son productos no físicos, incluye la elaboración de expediente técnico de obra, la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o supervisión de obra.

-Obra:Es la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

-Servicio: Son productos no físicos, incluye servicios en general, servicios de consultoría arrendamientos de Bienes, seguros, etc.

C) Registrar el documento de contratación, tales como contrato, orden de servicio, orden de compra u otro.

D) Indicar el número o código de contrato asociado al objeto contractual. Conforme a reporte CONOSCE (num_contrato).

E) Anotar la descripción del contrato. Conforme a reporte CONOSCE (descripción_proceso)

F) Consignar la fecha de vigencia inicial para la ejecución del contrato. Conforme a reporte CONOSCE (fecha_vigencia_inicial)

G) Consignar la fecha de vencimiento de la obligación para la ejecución del contrato. Conforme a reporte CONOSCE (fecha_vigencia_final).

H) Registrar el monto del ítem asociado al contrato conforme a reporte CONOSCE (monto_contratado_item), o de la locación de servicio u orden de servicio.

I) Anotar el RUC del contratista.

J) Indicar SÍ / No es locador. En el marco del art. 1764 del Código Civil y la Ley N. 31298.